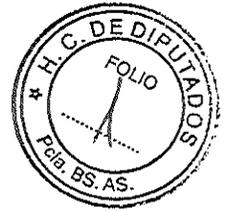




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Proyecto de ley

La Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º.- OBJETO –

Prohibir en los establecimientos educativos de nivel inicial y primario, de gestión pública y privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la utilización de purpurina por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 2º.- CAMPAÑA –

Empréndase a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, una intensa campaña de prevención con el objetivo de dar a conocer el peligro potencial de este producto de tan fácil acceso en los hogares y en las escuelas, por su uso en actividades manuales e incluso en cosmética, estableciendo una clara diferencia con la brillantina, producto de elaboración nacional y que no supone ningún peligro para la salud.

ARTÍCULO 3º.- ADHESIÓN –

Invítese a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adecuar su legislación local a la presente norma con el fin de que todos los establecimientos educativos bajo su jurisdicción garanticen su aplicación de manera efectiva.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese.

ANDRES QUINTEROS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

Lic. MANUEL ELIAS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Dip. MARIANO SAN PEDRO
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LILIANA M. PINTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EVANGELINA RAMIREZ

WALTER J. ABARCA

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objetivo del presente proyecto radica en evitar muertes como la acontecida el día 8 de Noviembre del año 2014, cuando en la Provincia de Santiago del Estero, falleció Mauro López Banegas, un niño de 7 años que contrajo una insuficiencia respiratoria grave producto de la inhalación de purpurina a través de un silbato.

Es por ello que se somete a consideración de esta Honorable Cámara el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se prohíbe la utilización de purpurina en los establecimientos educativos del nivel inicial y primario, de gestión pública y privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

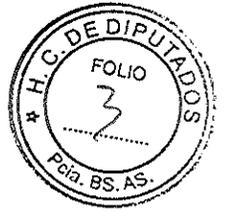
Técnicamente, la purpurina es un pigmento con base metálica que contiene cobre, zinc, estearina y altas cantidades de plomo, en donde sí se inhala, se pega a las paredes de la vía respiratoria e impide el intercambio gaseoso, causando complicaciones pulmonares fuertes. Su tratamiento consiste en la utilización de un respirador artificial en estado de terapia intensiva o consumo de broncodilatadores. Por este motivo, es que también se estipula la difusión de una campaña para prevenir los riesgos que conllevan su incorrecta utilización mediante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. En dicha campaña, deberá establecerse cuál es la diferencia con la brillantina, debido fundamentalmente a que es un producto íntegramente de producción nacional, que no supone un riesgo a la salud y que está constituido por granos u hojuelas coloreadas de silicatos naturales de tamaño mayor a 1mm, que hace muy dificultosa su aspiración. Por otra parte, hay que tener en cuenta que si a pesar de las advertencias por parte del docente o maestro, la brillantina se llegase a inhalar, el tamaño de las hojuelas impediría la llegada a los bronquiolos y alveolos, quedando atrapadas en la tráquea y bronquios y serían expulsados por mecanismos naturales como la tos, sin afectar a la sangre ni suponiendo ningún tipo riesgo directo a la salud del estudiante.

A su vez, cabe destacar que los frascos de purpurina constituyen un producto que en su inmensa mayoría, es importado, y que no está establecida en su leyenda o etiqueta ningún tipo de advertencia en cuanto a su toxicidad y los riesgos de su utilización por parte de menores, ni mucho menos instrucciones a seguir ante su mal uso.

En síntesis, la purpurina constituye un producto que, además de ser dañino para la salud y que puede ser fácilmente reemplazado por la brillantina, es importado.

El ámbito escolar, en sus niveles inicial y primario, constituye un lugar en donde la purpurina puede utilizarse en detrimento de la salud de los niños y niñas que asisten los establecimientos educativos, producto de un uso indebido.

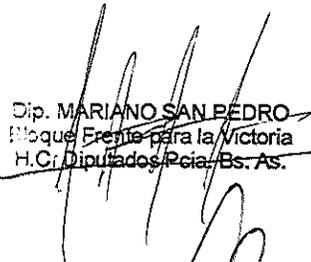
Proyecto como el presente ya se encuentra sancionado en las provincias de San Juan, Mendoza y Santiago del Estero; y se encuentra corroborado por la resolución N° 680/15 de la Secretaría de Comercio de la Nación, la cual garantiza la seguridad de los productos escolares y de Liberia.

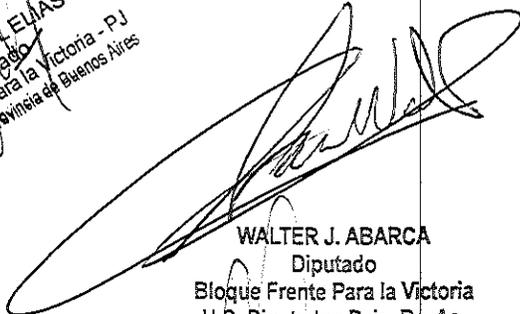


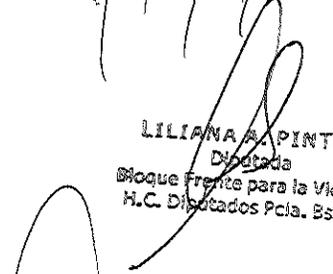
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por ello, y en mérito de las consideraciones expuestas, le solicitamos a este Honorable Cuerpo, el tratamiento del presente Proyecto y el acompañamiento de todas las fuerzas políticas que lo componen.

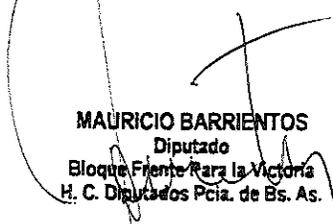

Lic. MANUELELLAS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires

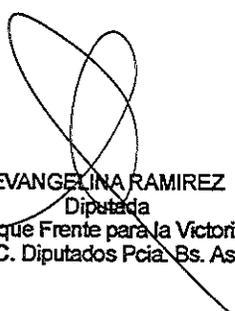

Dip. MARIANO SAN PEDRO
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

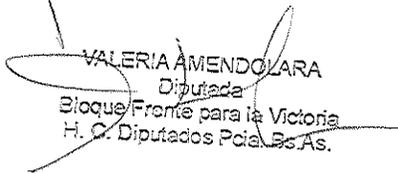

WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

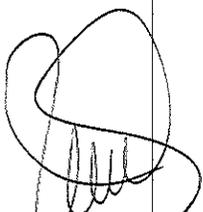

LILIANA ALPINTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


ANDRES QUINTEROS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.